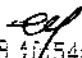


| | | |
|--|-------------------------------|-------------------------------------|
|  <i>Contraloría</i> <i>de Bucaramanga</i> | VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL | 121.42.6.21.00 |
| | COMUNICACIONES VARIAS | Página 1 de 4 RECEPCION E.M.A.B. |

Bucaramanga, Julio 6 de 2009


 9 JUL 09 11:54 AM
 RECEPCION E.M.A.B.

Al contestar favor hacer
 referencia al C.D.A. No.012


Doctor
JOSE MARIA PEÑARANDA BOADA
 Gerente
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA
 E. S. D.

Ref: Control de Advertencia

La Contraloría de Bucaramanga, en desarrollo de las competencias establecidas por los artículos 267 de la Constitución Política, en concordancia con el inciso 6 del artículo 272 ibidem, ley 42 de 1993, Decreto 564 del 2006 y resoluciones 5544 de 2003 y 0008 del 2006, emite el presente **Control de Advertencia**, establecido éste en el artículo 5, numeral 7 del Decreto Ley 267 del 22 de febrero de 2000¹, que en el ejercicio de la vigilancia fiscal, con el fin de evitar daño patrimonial, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos o a los intereses patrimoniales del Municipio, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, el Equipo Auditor adscrito a la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. ha podido establecer que:

¹ Decreto 267 de 2000 (Febrero 22), **Artículo 5. Funciones.** Para el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, en desarrollo de las disposiciones consagradas en la Constitución Política, le corresponde a la Contraloría General de la República: (...) **numeral 7:** Advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados.



| | | |
|--|-------------------------------|----------------|
|  <i>Contraloría de Bucaramanga</i> | VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL | 121.42.6.21.00 |
| | COMUNICACIONES VARIAS | Página 2 de 4 |


FUNDAMENTOS DE HECHO

1. El Área Metropolitana de Bucaramanga opera en su totalidad un sistema regional de gestión integral de residuos sólidos, con el compromiso y la participación activa de todos los actores involucrados, garantizando la prestación de un servicio eficiente, continuo, de alta calidad, máxima cobertura y mínimo costo, que maneje para sus diferentes componentes alternativas tecnológicas factibles, valorizando los residuos, bajo un esquema empresarial sostenible y ajustado a las condiciones socioeconómicas y ambientales en el Área Metropolitana de Bucaramanga que generen beneficio social y calidad de vida.
2. Tomando en consideración que la clasificación de residuos en la fuente, es la opción más efectiva para recuperar los materiales y que consecuentemente se aproxima a una solución económica favorable para el Área Metropolitana de Bucaramanga, los cuales deben ser promovidos por las Empresas de Servicios Públicos.²
3. El Equipo Auditor durante el desarrollo de la auditoria evidenció que en el Centro de ACOPIO, ubicado en las instalaciones del Carrasco de la EMAB S.A E.S.P., existen unos equipos dotados para llevar a cabo el proceso de reciclaje, los cuales no se encuentran en funcionamiento, razón por la cual no se le dio cumplimiento al objeto del proyecto del Fondo Nacional de Regalías No.12672 cuyo objeto fue: "Recuperación ambiental, social y paisajística área de disposición final de residuos sólidos domiciliarios generados en el área metropolitana de Bucaramanga y municipios varios, departamento de Santander"³.
4. Es preocupante para este Ente de Control, que la Empresa de Aseo de Bucaramanga haya recibido unos dineros del Fondo Nacional de Regalías, por valor de \$984.548.160 pesos, para llevar a cabo el proceso de reciclaje en el Área Metropolitana, sin que a la fecha se encuentre en funcionamiento. Razón por la cual consideramos la falta de gestión por parte de los directivos de la Entidad, retrasando una de las metas prioritarias en el PGIRS Metropolitano el cual culminará en el año 2015, siendo este uno de los aspectos mas relevantes en el Plan de Desarrollo 2008-2011.

² PGIRS Área Metropolitana

³ Acta del convenio bilateral al numero 269 de diciembre 9 de 2001.



| | | |
|--|-------------------------------|----------------|
|  Contraloría <i>de Bucaramanga</i> | VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL | 121.42.6.21.00 |
| | COMUNICACIONES VARIAS | Página 3 de 4 |

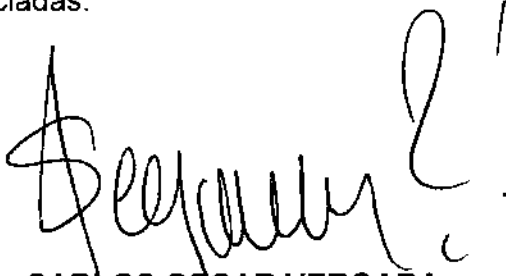
FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Control Fiscal es una función pública que ejercen, por mandato constitucional, la Contraloría General de la República y los Contralores Territoriales vigilan la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos o bienes de la nación o públicos.

En el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, las Contralorías pueden dictaminar sobre operaciones o procesos parciales, relacionados con actividades y proyectos que se estén ejecutando y que se adviertan grandes riesgos que comprometan al patrimonio público, sin perjuicio del control posterior.

Finalmente, solicitarle respetuosamente un plazo que no exceda de ocho días (08) hábiles, contados a partir del recibo del presente control de advertencia, enviar por escrito las decisiones y medidas adoptadas, encaminadas a corregir y evitar las irregularidades antes enunciadas.

Cordialmente,


CARLOS OSCAR VERGARA
 Contralor Municipal de Bucaramanga

ELABORO: Equipo Auditor 
 REVISO: Gefia Carrillo Martinez - Coordinadora Vigilancia Fiscal 
 APROBO: Juan Carlos Stapper Ortega - Director Técnico de Gestión Fiscal. 

Anexo: Lo enunciado en un (01) Folio.

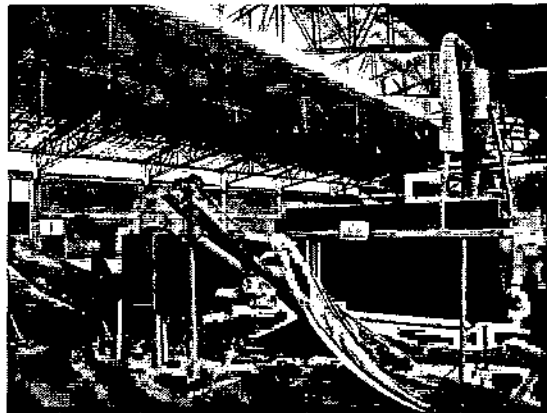


| | | |
|--|-------------------------------|----------------|
|  <i>Contraloría de Bucaramanga</i> | VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL | 121.42.6.21.00 |
| | COMUNICACIONES VARIAS | Página 4 de 4 |

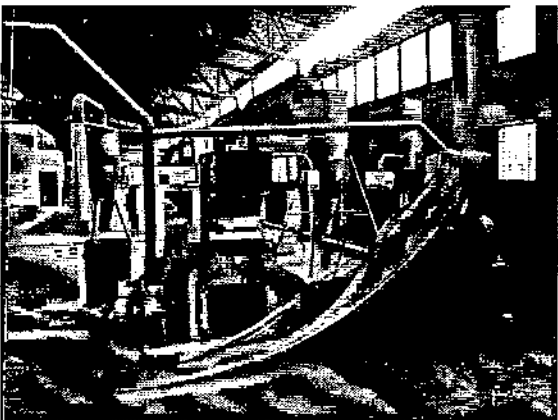
ANEXO



Fotografía No.01



Fotografía No. 02



Fotografía No.03



Fotografía No. 04

Handwritten mark